



ACUERDO MUNICIPAL N° 054 -2023-MDLV/A

La Victoria, 11 de septiembre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 167-2023/MDLV-OREC, de fecha 21 de agosto de 2023, Informe N° 188-2023-GGSPL/DSSS-MV, de fecha 21 de agosto de 2023, y Informe Legal N° 316-2023-MDLV/OGAJ, de fecha 29 de agosto de 2023, y sesión ordinaria de Concejo, de fecha 11 de septiembre de 2023.

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del estado modificada por la ley de reforma constitucional Ley N° 28607 establece que la Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política en los asuntos de su competencia; con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos, son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme a lo señalado en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Informe N° 167-2023/MDLV-OREC, de fecha 21 de agosto de 2023, la Jefa de la Unidad de Registros del Estado Civil expresa que de conformidad con la Resolución de Gerencia Municipal N 185-2023-MDLV/GSP, se ha programado matrimonios Comunitarios para el día 30 de septiembre del presente año por ocasión de celebrarse el XXXIX aniversario de la creación del Distrito por lo que solicita se coordine con quien corresponda el pago único de S/. 35.00 nuevos soles Que, mediante Informe N° 188-2023-GGSPL/DSSS-MV de fecha 21 de agosto del 2023, la Jefa de la Unidad de Saneamiento, Salubridad, y Salud Gerente de Servicios Públicos coordine para el mes de setiembre la modificación por única vez el monto de concepto "Monto prenupcial y consejería para análisis de matrimonio de S/. 81.00 nuevos soles a la cantidad de S/. 35.00 nuevos soles el cual será brindado para matrimonios comunitarios para el día 30 de septiembre.

Que, mediante Informe N° 167-2023, la Jefa de la Unidad de Registros del Estado Civil solicita se coordine con quien corresponda el pago único de S/. 35.00 nuevos soles para gastos de análisis de laboratorio municipales por única vez al celebrarse matrimonios Comunitarios el día 30 de septiembre del presente año por ocasión de celebrarse el XXXIX aniversario de la creación del distrito de La Victoria.



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala "la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción del Ordenamiento Jurídico".

El TUPA Texto Único de Procedimientos Administrativos es una de las más importantes herramientas de gestión de toda institución municipal debe tener, es necesario comprender que su importancia radica en compendiar todos los procedimientos administrativos a partir de determinados principios que son clave para la gestión pública y la mejora de la calidad de los servicios que prestan las entidades públicas como es el caso de la Municipalidad Distrital de la Victoria. El objetivo principal de TUPA es, que cada administrado sepa qué tipo de trámites se realizan en cada institución, que requisitos son exigidos para la realización completa de cada trámite, el tiempo de duración, instancias de decisión, el monto de los pagos por concepto de derecho de trámite, entre otros detalles.



Que, conforme al artículo 40.1 del TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, los procedimientos administrativos, requisitos y costos se establecen exclusivamente mediante Decreto Supremo o norma de mayor jerarquía, en el caso de Gobiernos Regionales o Municipales por Ordenanza Regional o Municipal, en los casos de los Organismos Constitucionales autónomos por la decisión del titular



Que, mediante Informe N° 188-2023-GGSPL/DSSS-MV la Jefa de la Unidad de Saneamiento, Salubridad, y Salud, solicita se coordine la modificación por única vez el monto de concepto "Monto prenupcial y consejería para análisis de matrimonio de S/ 81.00 nuevos soles a la cantidad de S/. 35.00 nuevos soles el cual será brindado para matrimonios comunitarios para el día 30 de septiembre

Que, a lo solicitado en los documentos este se encuentra concordante con la normatividad vigente, pues los requisitos, plazos y demás elementos de los procedimientos administrativos son exclusividad del TUPA, el cual cuenta con base legal, por lo que lo solicitado no constituye barrera burocrática legal Que, la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en lo referente a las atribuciones del Consejo Municipal. En el numeral 8 del artículo 9° referente a la atribución del Consejo de aprobar Ordenanzas señala lo siguiente: "corresponde al Consejo Municipal 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos

Que el expediente deberá ser remitido a la Oficina de General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, con la finalidad sea en Consejo Municipal quien determine la modificación temporal del procedimiento "Prenupcial y Consejería para análisis de matrimonio.

Que, mediante Informe Legal N° 293-2023-MDLV/OAJ, de fecha 15 de agosto de 2023. La Oficina General de Asesoría Jurídica, resulta VIABLE, la variación del monto del procedimiento "prenupcial y consejería para análisis de matrimonio" de S/ 81.00 al monto dinerario de S/. 35.00 nuevos soles, establecido en el TUPA - Texto Único de Procedimiento Administrativo, así mismo el expediente deberá ser remitido al Pleno del Consejo para su tratamiento análisis y debate correspondiente. Asimismo, por ser un procedimiento administrativo establecido en el TUPA que se modificará de manera temporal, esto es para los matrimonios masivos que se realizarán el 30 de setiembre del presente año, deberá realizarse mediante Acuerdo Municipal por el Consejo Municipal

Que, estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el **Señor alcalde ING. EDWIN GONZALO VÁSQUEZ SÁNCHEZ**, lleva a votación y por **UNANIMIDAD**, se aprobó la variación del monto del procedimiento "prenupcial y consejería para



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

análisis de matrimonio" de S/ 81.00 al monto dinerario de S/. 35.00 nuevos soles, establecido en el TUPA - Texto Único de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA VARIACIÓN DEL MONTO DEL PROCEDIMIENTO "PRENUPCIAL Y CONSEJERÍA PARA ANÁLISIS DE MATRIMONIO" DE S/ 81.00 AL MONTO DINERARIO DE S/. 35.00 NUEVOS SOLES, establecido en el TUPA - Texto Único de Procedimiento Administrativo, donde se ha programado matrimonios Comunitarios para el día 30 de septiembre de 2023, por ocasión de celebrarse el XXXIX aniversario de la creación del distrito de La Victoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Registro Civil, la División de Saneamiento Salubridad y Salud, realizar todas las acciones necesarias conforme a sus funciones y atribuciones para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática la implementación en el sistema sobre LA VARIACIÓN DEL MONTO DEL PROCEDIMIENTO "PRENUPCIAL Y CONSEJERÍA PARA ANÁLISIS DE MATRIMONIO" DE S/ 81.00 AL MONTO DINERARIO DE S/. 35.00 NUEVOS SOLES.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y la Unidad de Informática, la difusión y publicación en el portal Web de la Municipalidad distrital de La Victoria, www.gob.pe/munilavictoria-chiclayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JRS.



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LA VICTORIA

Ing. Edwin Vásquez Sánchez
ALCALDE